



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

**SESION EXTRAORDINARIA PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA CELEBRADA EL 17 DE
SEPTIEMBRE DE 2010.**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. David Cabrera de León

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL A.H.I

Dña. M^a Soledad Quintero Darias
D. Ruyman Quintero Zamora
Dña. Dácil Felipe Guadarrama
D. Ione Acosta Díaz
D. José Antonio Quintero Morales
D. Julio Alberto Armas Fleitas

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. Carlos Andrés Acosta González

GRUPO MUNICIPAL PP

GRUPO MUNICIPAL PNC

SR. SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Diego S. Acosta Padrón

En La Frontera, Isla del Hierro, provincia de S/C de Tenerife, siendo las diez horas de del día diecisiete de septiembre de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asistiendo los Concejales Dña. M^a Candelaria Pérez García, Dña. Delia M^a Fernández Sánchez, D. Pedro Luí Casañas Padrón, Dña. Ana M^a Martín Quintero y D. Antonio Casañas Castañeda, que ha excusado su asistencia y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. David Cabrera de León, y actuando como Secretario Accidental de esta Corporación D. Diego S. Acosta Padrón.

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:

N.R. ENTIDAD 01380131 - N.I.F.: P.3801300-I - LA CORREDERA, 10 - C.P. 38911 - FRONTERA - EL HIERRO - TFNO.: 922 555 999 - FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL AEROPUERTO DE EL HIERRO COMO AEROPUERTO CON INFORMACIÓN DE VUELO AERÓDROMO (AFIS).-

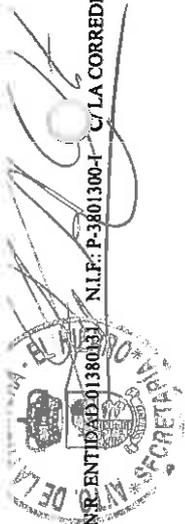
Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Transporte y Comercio, de fecha 16.09.10, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 13 de septiembre de 2010, cuya parte expositiva dice como sigue:

“El aeropuerto de El Hierro ha sido designado por Orden FOM/2376/2010, de 10 de agosto, Aeropuerto con Información de Vuelo de Aeródromo (AFIS) en detrimento de la hasta ahora vigente aeropuerto ATC asociado a espacio aéreo controlado.

Hasta llegar a esta aprobación El Gobierno de España ha tramitado una sería de normativas (Real Decreto Ley 1/2010 de 5 de febrero; Ley 9/2010, de 14 de abril) donde ha aplicado las recomendaciones internacionales de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) recogiénolas de forma subjetiva “. . . *en aeródromos de escaso volumen de tráfico en los que resulta factible que el tránsito aéreo se realice mediante los denominados servicios de información de vuelo de aeródromo (AFIS), tal y como tiene establecido la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI). Estos servicios de información de vuelo, al no requerir controladores de tránsito aéreo, resultan mucho más eficientes económicamente e igualmente seguros*”, obviando que la misma organización internacional, de la que forma parte España desde 1944, dispone en su circular 211/AN/128 *que el servicio AFIS no esta previsto para utilizarse en aeropuertos con tráfico regular* (caso del aeropuerto de El Hierro) además recalca que la *implantación del sistema AFIS no puede tener motivaciones costes – beneficios, porque esto no siempre es compatible con la seguridad.*

Con la intención de ahondar más en la normativa internacional recogemos las que EUROCONTROL (Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea a la que pertenecen en la actualidad 37 países, entre ellos España) en su normativa ESSAR5, basada como es lógico en las recomendaciones de la OACI dice que “. . . *el servicio AFIS reconocido por la OACI es factible para proporcionar información de interés al vuelo, sin embargo cualquier mayor aumento en el volumen del tráfico o un cambio en el tipo de operaciones como por ejemplo la introducción de vuelos regulares puede requerir la implantación de espacio aéreo controlado y de un*





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

servicio de control de tránsito aéreo para cumplir con el nivel de seguridad requerido (controladores aéreos)” [pag. 13, ref 9].

Expresada la normativa internacional sobre el particular destacamos que la mayor parte de las operaciones (4.341 regulares en 2009 y 298 sobrevuelos) del aeropuerto de El Hierro se corresponden con vuelos regulares, para los que los anteriores organismos internacionales recomiendan el sistema de control aéreo.

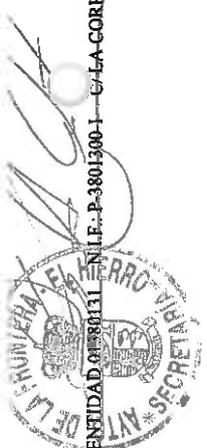
Ante los razonamientos meramente económicos y políticos, y sin base técnica, esgrimidos desde el Gobierno de España y, dejando constancia de que el estudio de Seguridad del servicio AFIS en El Hierro (desconocido oficialmente) se certificó por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, AESA (también desconocido oficialmente) **antes de estar regulados los criterios técnicos que determinan cómo han de realizarse**, criterios que han sido aprobados el pasado Viernes 10 de septiembre en Consejo de Ministros (a fecha de hoy no publicados en el BOE), en una clara estrategia por parte de el Gobierno para dar cobertura legal sin reglamentación previa a la implantación del servicio AFIS.

Exponemos:

Que la reducción del coste del servicio no implica una reducción, ni en el coste de las tasas ni en el coste del billete, pues hay constancia de que las compañías de seguros aumentan considerablemente el seguro de responsabilidad civil a aquellas compañías aéreas que vuelan en entornos AFIS, coste que repercutirán en el usuario;

- Que el aeropuerto de El Hierro no cuenta con cobertura permanente de radar y radio para la realización de las operaciones y, por lo tanto, no sólo es un territorio aislado geográficamente por su condición insular sino que, además, a los efectos de la OACI en sus recomendaciones, es un territorio aislado también por sus condiciones orográficas y técnicas. **La OACI dice que en territorios aislados siempre habrá servicio de control aéreo;**

- Que el aeropuerto de El Hierro, como el resto de los aeropuertos españoles, incumple la normativa internacional y el propio Real Decreto 862/2009 que aprobó el Gobierno, ya que ninguno de ellos, a fecha de hoy, está certificado de acuerdo a las normas internacionales contempladas en el Anexo 14 de OACI, en el caso de El Hierro, es más significativo, ya que el estudio de seguridad realizado por AENA, reconoce que **existe vulneración de las superficies de protección de obstáculos.**





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

• Que no se ha estudiado convenientemente las condiciones geográficas y meteorológicas del aeropuerto de El Hierro, tal y como nos confirman técnicos consultados para este fin. Como precedente, tenemos constancia de que el estudio meteorológico que se hizo de el aeropuerto de la Gomera, ejemplo del poco rigor con lo que se están realizando los estudios de seguridad, reconoce que “el estudio de vientos que se presenta en los siguientes párrafos, **se fundamenta en una muestra de un par de meses del año 1999**”. Ni siquiera especifica cuales. Dado que es bien sabido que el viento representa el factor más critico tanto en la maniobra de aterrizaje como de despegue, se debiera haber considerado un periodo de muestra más amplio, más aún teniendo en cuenta que los vientos más fuertes y racheados se dan en Canarias con los temporales de SW, circunstancia meteorológica tampoco recogida en este apartado;

Asimismo, y para mayor conocimiento al Pleno aportamos los siguientes datos, tanto fruto de las consultas técnicas realizadas, como por la valoración de las estadísticas oficiales de AENA

- Que en aviación siempre hay que avanzar, y el sistema AFIS es un adelanto para aquellos aeródromos que están en un estadio inferior al AFIS, pero que pasar de un aeropuerto con sistema de Control a un aeropuerto con sistema de Información esta en contra de esta premisa. El aeropuerto de El Hierro cuenta con control aéreo desde su entrada en funcionamiento en 1974;
- Que la rapidez en la instalación del Servicio de Información Aérea en España ha llevado a facilitar una formación a los futuros técnicos AFIS de una duración de SIETE semanas, cuando, por ejemplo, en otros países europeos tienen una formación de aproximadamente un año;
- Que el sistema AFIS aumentará la carga de trabajo del piloto en la fase más crítica del vuelo, teniendo que autosepararse de otras naves. En el aeropuerto de El Hierro es común que coincidan varias operaciones a la vez tanto de la compañía que opera regularmente con la isla como de imprevistos relacionados con seguridad y emergencias (evacuaciones sanitarias) así como privados (sobrevuelos para fotografiar el territorio, prácticas de escuelas de pilotos, etc.)
- Que esta circunstancia ha hecho que tanto organizaciones de controladores aéreos como de pilotos comerciales se hayan manifestado



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

públicamente en contra de la instalación del servicio AFIS en el aeropuerto de El Hierro e incluso poniendo en información pública incidentes graves relacionados con la seguridad a raíz de la implantación reciente de este servicio, ocasionando incluso la dimisión de varios funcionarios por este motivo, dejando a Canarias sin responsables técnicos de la seguridad aérea.

- Que existen 13 aeropuertos nacionales con menor número de pasajeros al año y algunos más con menor tráfico de mercancías que El Hierro y de los que, salvo el caso de la isla de La Gomera, son todos ellos continentales y no insulares y, por lo tanto, con mayores posibilidades de comunicaciones y no comparables en cuanto a Servicio de Obligación Pública,
- Que todos los colectivos técnicos consultados no recomiendan ni siquiera un sistema mixto para nuestro aeropuerto, ya que a su entender sería una situación más grave desde el punto de vista de la seguridad aérea;

Dejando constancia de todo lo expuesto concluimos que en definitiva el Sistema AFIS no es válido para el aeropuerto de El Hierro por la disminución en la seguridad de las operaciones, por la menor calidad en el servicio prestado al ciudadano y por la limitación al crecimiento actual y futuro.”

Sometido el dictamen a votación se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete votos, emitidos, por el Grupo CC-AHI, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a. Soledad Quintero Darías, D. Ruyman Quintero Zamora, Dña. Dácil Felipe Guadarrama, D. José Antonio Quintero Morales, D. Julio Alberto Armas Fleitas y D. Ione Acosta Díaz

- Votos en contra: uno voto emitido por el Grupo PSOE, el Sr. Concejel D. Carlos Andrés Acosta González.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptado, por siete votos a favor, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Demandar al Gobierno de España la derogación de la orden ministerial FOM/2376/2010, de 10 de agosto que designa al Aeropuerto de El Hierro como Aeropuerto con Información de Vuelo de Aeródromo (AFIS).
- Demandar al Gobierno de España que el aeropuerto de El Hierro continúe con el sistema de control aéreo como mayor garantía para la seguridad de los usuarios de este aeropuerto insular y el actual y futuro desarrollo de sus servicios.
- Solicitar el apoyo del Parlamento de Canarias y del Gobierno de Canarias.
- Remitir este acuerdo al Cabildo Insular de El Hierro y a los Ayuntamientos de Valverde y El Pinar de El Hierro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



David Cabrera de León

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



Diego S. Acosta Padrón